

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 381 / 02**

Sucre, 13 de diciembre de 2002

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio N° 570 del 21 de agosto de 1979, de protocolización de escritura privada legalmente reconocida de venta de una parcela de terreno de 2.500 m2 ubicada en Tucsupaya Alta que hacen Bernabé Bejarano Tamayo e Isabel de Bejarano, a favor de los esposos Juan Escobar Limes y Ventura Poquechoque de Escobar, debidamente inscrita en Derechos Reales en el libro de propiedades de la provincia Oropeza a fojas ochenta y nueve, número ciento cincuenta y seis en fecha 21 de agosto de 1979, predio sobre el que se presenta el proyecto de loteamiento.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población por el lapso de 20 días la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad del Sr. Juan Escobar Limes, para que las personas que se crean afectadas puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, por tanto se considera superado este requisito.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado treintaenal de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana, se determina que los solicitantes deberán ceder el 20 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías, según el siguiente detalle, el mismo que se encuentra graficado en el plano correspondiente.

Superficie Total de la Propiedad	2.503,80	m2	
Superficie Total del Proyecto	2.503,80	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	2.003,04	m2	80.00 %
Superficie para Vías	500,76	m2	20.00 %
Área total de Proyecto	2.503,80	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 20.00 % equivalente a 500,76 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano Único	7	lotes	Superficie	2.003,04	m2
---------------	---	-------	------------	----------	----

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad del Sr. Juan Escobar Laines y Ventura Poquechoque de Escobar que están ubicados al norte de la ciudad, en la zona de Tucsupaya Alta, en el distrito 37, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie Total de la Propiedad	2.503,80	m2	
Superficie Total del Proyecto	2.503,80	m2	100.00 %
Superficie para Lotes	2.003,04	m2	80.00 %
Superficie para Vías	500,76	m2	20.00 %
Área total de Proyecto	2.503,80	m2	100.00 %

Con un porcentaje de cesión de 20.00 % equivalente a 500,76 m2, de acuerdo a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano Único	7	lotes	Superficie	2.003,04	m2
---------------	---	-------	------------	----------	----

**Art. 2°.-** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie para Vías 500,76 m2

**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

**Art.4°** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**